



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2024-081

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTORES
PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS
Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 114-
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3521

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTES Y ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y EL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL LA C. ANDREA VANIA AGUILAR DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DE "LA ALCALDÍA":
- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAGO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- I.5.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DÉ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO: 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO" COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/401/2024, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO: 114.
- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR NO EXCEDER EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN Y LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTORES", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE "EL PRESTADOR":
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EL INSTRUMENTO NÚMERO 174,782, LIBRO 3908, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO EPD210325HM9, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU ADMINISTRADOR GENERAL LA C. ANDREA VANIA AGUILAR DÍAZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO AGDZAN00110909M700 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO 174,782, LIBRO 3908, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS: COMPRA, VENTA, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Y
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SANTA CRUZ NO. 19 EDIFICIO 7 B DEPTO. 204, COL. LOS ÁNGELES, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09830, TEL. 55 80751435, CORREO ELECTRÓNICO: contacto@solucionesdevanguardia.com.mx
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- "LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 C), 28, 55, 63 FRACCIÓN I Y 74, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTORES", POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON "EL PRESTADOR", QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE "LA ALCALDÍA" POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN: "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTORES" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA.-QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 114.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD MÍMINA DE \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARAN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA

3 PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS QUE REALICE "EL PRESTADOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PRESTADOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPRO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

PRIMERA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 08 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA

SEGUNDA.-“EL PRESTADOR” ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO 3D4L6H6-8RDVCP6 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LO QUE “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- VICIOS OCULTOS.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ARTÍCULOS Y/O INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEA, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO “EL PRESTADOR”. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A “EL PROVEEDOR” DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

QUINTA.- A TÍTULO PERSONAL. -EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.BRANDON

DÉCIMA

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. - “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE SE DECRETARA LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXO I Y II.
- 2.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXO I Y II.
- 3.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

[Handwritten signature]

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2024, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

[Handwritten signatures]



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2Y

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ISRAEL MÉRINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ANDREA VANIA AGUILAR DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y
SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, MONTO Y UBICACIONES:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO	1 KG	1	\$305.00	\$48.80	\$353.80
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO	2 KG	1	\$391.00	\$62.56	\$453.56
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO	3 KG	1	\$417.00	\$66.72	\$483.72
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO	2.5 KG	1	\$391.00	\$62.56	\$453.56
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO	4 KG	1	\$566.00	\$90.56	\$656.56
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO	4.5 KG	1	\$566.00	\$90.56	\$656.56
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO	6 KG	1	\$712.00	\$113.92	\$825.92
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO SECO	9 KG	1	\$937.00	\$149.92	\$1,086.92
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO SECO	12 KG	1	\$1,093.00	\$174.88	\$1,267.88
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR POLVO SECO	50 KG	1	\$4,542.00	\$726.72	\$5,268.72
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	1 KG	1	\$400.00	\$64.00	\$464.00
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	2 KG	1	\$800.00	\$128.00	\$928.00
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	3 KG	1	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	2.5 KG	1	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	4 KG	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
16	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	4.5 KG	1	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
17	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	6 KG	1	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
18	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	9 KG	1	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
19	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	12 KG	1	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
20	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	50 KG	1	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
21	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO "K"	6 LITROS	1	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00
22	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE AGUA	10 LTS	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00
23	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR HFC-236	2 KG	1	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
24	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR HFC-236	4 KG	1	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00
25	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR HFC-236	6 KG	1	\$10,800.00	\$1,728.00	\$12,528.00

REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

PART.	REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	P/TOTAL
1	MANGUERA	PIEZA	1	\$90.00	\$14.40	\$104.40
2	VASTAGO	PIEZA	1	\$80.00	\$12.80	\$92.80
3	SIFON	PIEZA	1	\$120.00	\$19.20	\$139.20
4	MANOMETRO	PIEZA	1	\$170.00	\$27.20	\$197.20
5	VALVULA	PIEZA	1	\$270.00	\$43.20	\$313.20
6	RESORTE	PIEZA	1	\$80.00	\$12.80	\$92.80
7	VALVULA COMPLETA	PIEZA	1	\$350.00	\$56.00	\$406.00
8	PINTURA DE EQUIPOS	PIEZA	1	\$110.00	\$17.60	\$127.60



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

II.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

IMPORTE TOTAL A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

IV.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

TIPOS DE FUEGO Y SU AGENTE EXTINTOR

CLASE A: FUEGO DE MATERIALES COMBUSTIBLES SÓLIDOS (MADERA, TEJIDOS, PAPEL, PLÁSTICO, ETC.) PARA SU EXTINCIÓN REQUIEREN DE ENFRIAMIENTO, O SEA SE ELIMINA EL COMPONENTE TEMPERATURA. EL AGUA ES LA SUSTANCIA EXTINTORA IDEAL. SE USAN EXTINTORES DE FUEGOS CLASE A, ABC O AB.

CLASE B: FUEGO DE LIQUIDOS Y GASES INFLAMABLES, DEBIENDO UTILIZAR AGENTES EXTINTOR QUE INTERRUMPA LA REACCIÓN EN LA CADENA QUE SE PRODUCE DURANTE LA COMBUSTIÓN, SE USAN EXTINTORES DE FUEGOS BC, ABC, BFFF (ESPUMA).

CLASE C: FUEGO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS BAJO TENSIÓN. EL AGENTE EXTINTOR NO DEBE SER CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD POR LO QUE NO SE PUEDEN USAR SOLUCIONES ACUOSAS (MATAFUEGOS DE AGUA O ESPUMA). SE USAN EXTINTORES DE FUEGOS CLASE BC O ABC. (UNA VEZ CORTADA LA CORRIENTE, SE PUEDE USAR AGUA O EXTINTORES CLASE A O ESPUMA QUÍMICA AFFF). EL HFC O HEPTAFLUOROPROPANO ES EL GAS SUSTITUTIVO DEL HALÓN MÁS EXTENDIDO A NIVEL MUNDIAL SU NOAEL PERMITE SU APLICACIÓN CON SISTEMAS DE INUNDACIÓN TOTAL EN ÁREAS OCUPADAS. EL HFC EXTINGUE EL FUEGO POR LA ABSORCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CALOR EN LAS LLAMAS, CUANDO EL GAS SE DESCOMPONE LA LLAMA BAJA LA TEMPERATURA Y LA REACCIÓN QUÍMICA DE COMBUSTIÓN SE DETIENE.

RUTINA DE MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, LOS PROCEDIMIENTOS QUE IMPLEMENTARÁ PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA PARA CADA TIPO DE EXTINTOR Y LOS DIFERENTES AGENTES EXTINGUIDORES, DICHOS PROCEDIMIENTOS PUEDEN SER ELABORADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO O BIEN PROPORCIONADOS POR EL FABRICANTE.

EN LOS PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA AL EXTINTOR, SE DEBE CONSIDERAR SIEMPRE EL DESCARGAR O VACIAR EL AGENTE EXTINGUIDOR Y REALIZAR UNA REVISIÓN INTERNA DEL CILINDRO Y DE TODAS SUS PARTES DESENSAMBLADAS, PARA POSTERIORMENTE CAMBIAR EL AGENTE EXTINGUIDOR POR UNO NUEVO CERTIFICADO, SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

DEBERÁ DE EFECTUARSE EN TODOS AQUELLOS CILINDROS QUE LO REQUIERAN UNA PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA COMPROBAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES, DEBIENDO COLOCAR UNA PLACA PERMANENTE MARCANDO CLARAMENTE LA FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ. LOS CILINDROS DE PRESIÓN CONTENIDA A BASE DE AGUA, DIÓXIDO DE CARBONO Y POLVO QUÍMICO SECO, DEBEN SER SOMETIDOS A LA PRUEBA HIDROSTÁTICA AL MENOS CADA CINCO AÑOS O BIEN CADA VEZ DESAPAREZCA LA CONTRASEÑA INSCRITA QUE LO DESCRIBE O BIEN CUANDO SE VEA GOLPEADO EL TANQUE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RECARGA DE EXTINTORES CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

(Handwritten signature)

EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES LO INFORMARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA QUE ESTA OTORGUE SU AUTORIZACIÓN, EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, ESTA SERÁ SIN COSTO PARA LA ALCALDÍA.

EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMEINTO Y RECARGA DE EXTINTORES EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNA DE LOS EQUIPOS.

AL TERMINO DEL SERVICIO SE DEBERÁ DE RECABAR EN LA ORDEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA FIRMA DEL RESPONSABLE EN EL INMUEBLE, MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL TERMINO DEL MES DE QUE SE TRATE PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, ASIMISMO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, TÉRMINO QUE EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA FECHA QUE CONFORME AL PROGRAMA APROBADO DEBA SER PROPORCIONAR EL SERVICIO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

PARA EL CASO DE QUE POR EL NÚMERO DE EXTINTORES A RECARGAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO REQUIERA UN PERIODO MAYOR PARA SU ATENCIÓN, DEBERÁ DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO, DEBIENDO MANIFESTAR LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN DE SU SOLICITUD. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO LOGISTICO PREVIA VALORACIÓN DE LA PETICIÓN Y SUS ARGUMENTOS SI CONSIDERA QUE ESTA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA EN SU CASO AUTORIZARÁ DICHA AMPLIACIÓN., LA CUÁL NO PODRÁ EXCEDER DE 15 DÍAS HÁBILES.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO INDICANDO EL ESTADO Y DIAGNOSTICO DEL MISMO Y DEBERÁ SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL INMUEBLE Y POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGISTICO. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE, LA ALCALDÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN POR SU INCUMPLIMENTO.

SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS EN MAL ESTADO

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRUEBA HIDROSTÁTICA A LOS EQUIPOS DETECTA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y QUE NO ES POSIBLE SU REPARACIÓN, DEBERÁ PROCEDER A SU SUSTITUCIÓN, HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO, MISMA QUE ANALIZANDO SU CONTENIDO APROBARÁ DICHA SUSTITUCIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR QUE AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS DEBERÁ DEJAR UNO POR CADA UNO DE TRES EQUIPOS QUE RETIRE ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

LAS ÁREAS CUENTEN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATACAR CUALQUIER CONNATO DE INCENDIO EN CASO DE QUÉ SE PRESENTE ALGUNA CONTINGENCIA DURANTE EL PERÍODO DE RECARGA. LOS CUALES PODRÁ RETIRAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS RECARGADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

III.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ÁREA	1 KG	2 KG	3 KG	2.5 KG	4 KG	4.5 KG	4.5 KG DE CO2	6 KG	6 KG DE CO2	9 KG	12 KG	50 KG	TOTAL EXTINTORES
DRENAJE							18						18
JUD TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA	1					1							2
CASA DEL ADULTO MAYOR LOS VERGELES	1			2									3
CULTURA MAYA								1					1
CENTRO COMUNITARIO OCABAN	1							3					4
DIRECCIÓN DE GOBIERNO						1							1
CAMPAMENTO MECANIZADOS						2							2
DFEGIS						5							5
BIBLIOTECA MAGDALENA PETLACALCO						1							1
MIGUEL HIDALGO						1							1
SAN MIGUEL XICALCO						1							1
ALBERCA SANCHEZ TABOADA	1												1
CONSEJALES					15								15
SUPERACIÓN AJUSCO							5						5
TLALCOLIGIA						1	2						3
ADMINISTRACIÓN					10		7						17
TORRES DE PADIerna	1						3						4
VITO ALESSIO ROBLES						3	4		1				8
CENDI CABANA ENCANTADA						6	2						8
CENDI MIRADOR						6	2						8
CENDI MIGUEL HIDALGO						3	1		1				5
CENDI AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO						6	1						7
CENDI VILLA COAPA						6	3						9
DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA		1			2		11				2		16
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	2				5		2		1				10
SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN					1								1
DIRECCIÓN DE OBRAS					2		1						3
VENTANILLA ÚNICA							1		1				2
SEGURIDAD CIUDADANA							9						9
TALLER MECÁNICO						11	1			1			13
EDIFICIO ALCALDIA PARTICULAR						2	4						6
DESARROLLO URBANO						3							3
PANTEÓN 20 DE NOVIEMBRE						3			2	1			6
CENTRO DE ARTES Y OFICIOS XICHIPILLI						3			2	1			6
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS							2						2
ENLACE DE BRIGADA ACCIÓN INMEDIATA ZONA "3"						1		1					2
ENLACE DE BRIGADA ACCIÓN INMEDIATA ZONA "4"										3			3
ENLACE DE BRIGADA ACCIÓN INMEDIATA "C"								3					3
ALUMBRADO				3									3
CENTROS DE ARTES Y OFICIOS AJUSCO							5						5
CENTRO COMUNITARIO AZUCENA						1							1
ALBERCA CEFORMA						2	4			1			7
CENTRO COMUNITARIO SANTA URSLA XITLA						1							1
CENTRO COMUNITARIO CAPULÍN							1						1
CENTRO COMUNITARIO VERANO						1							1
CENTRO COMUNITARIO CAMPO XOCHITL						1							1
CENTRO COMUNITARIO PARRES						1							1
CENTRO COMUNITARIO MANÍ						1							1
CENTRO COMUNITARIO TOPILEJO						1							1



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ÁREA	1 KG	2 KG	3 KG	2.5 KG	4 KG	4.5 KG	4.5 KG DE CO2	6 KG	6 KG DE CO2	9 KG	12 KG	50 KG	TOTAL EXTINTORES
CENTRO COMUNITARIO XITLE						1							1
CAMPAMENTO LIMANTITLA		1				5		1					7
CAMPAMENTO MIGUEL HIDALGO						2		1					3
CAMPAMENTO OBRAS VIALES	1			2		2		1					6
CENTRO COMUNITARIO TLALCOLIGIA						1							1
CAMPAMENTO VILLA COAPA						3							3
MANTENIMIENTO MENOR						2							2
BIBLIOTECA CENTRAL	1					1		5					7
SUBDIRECCIÓN DE AGUAS POTABLES EN PIPAS						1							1
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								1					1
COORDINADOR DE ASESORES				1				1					2
EDIFICIO DE LA ALCALDÍA						9							9
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGIA DESARROLLO ECONOMICO						9		9					18
DIRECCION DE JURIDICO Y GOBIERNO								3					3
CYBER TLALPAN								3					3
CYBER PADIerna						1							1
CYBER TLALCOLIGIA						1							1
CYBER BOSQUES						1							1
CYBER PARQUE MORELOS						1							1
CYBER MAGDALENA PETLACALCO						1							1
CYBER CULTURA MAYA						1							1
CYBER VITO ALESSIO						1							1
CYBER CARRASCO						1							1
CYBER LA FAMA						1							1
CYBER LA TORTUGA						1							1
CYBER SANTA URSULA								1					1
ORGANO INTERNO DE CONTROL								1					1
BIBLIOTECA TOPILEJO								2					2
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE						9		9					18
ARCHIVO DE CONGRESO 50								4					4
CONGRESO 50 PERSONAL						5							5
ALMACÉN	2	2			10				1		1		16
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN								2					2
DIRECCIÓN DE SALUD								1					1
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL								2					2
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA								1					1
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								1					1
VENTANILLA ÚNICA								2					2
JUD DE CULTURA						1							1
SEGURIDAD CIUDADANA						1		5					6
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO						2							2
JUD DE MANTENIMIENTO MENOR						2							2
CASA DE LA CULTURA FRISAC						1							1
MULTIFORO DE TLALPAN						1							1
JUD DE RECINTOS CULTURALES						1							1
OBRAS										5			5
MANTENIMIENTO MENOR OBRAS						2							2
PROTECCIÓN CIVIL						120	66	11	1	2			200
ALMACEN EL HOYO						1							1
TOTAL	9	5	1	8	2	330	66	144	1	19	3	4	592

